

Recibidos que havian sido pues siempre
 nos haia servido y servia con la aprobacion y pun-
 tualidad que era notorio en ministerios de guerra
 hacienda y otros y la costumbre se aprobaba que de los
 los recibidos que havian sido havian corrido por
 este derecho suplicandonos proveye se nos y man-
 da se nos que la dicha ordenancia no se confirme
 en perjuicio de lo suparte y que lo se breve de enten-
 der y entenderse acabado el turno y mudada y en con-
 sequencia de esto manda se nos que guardando la
 dicha costumbre se heche la suerte para proponer
 primero en corte y atento que en el reyno havia
 discordia sobre el proponer y arrentar entre el dho
 suparte y el dho Diego tomas como constaba de los
 autos y diligencias que antes se havian hecho que
 la dicha parte havian presentado los poderes y que
 el dho Diego tomas era muy enparentado en el dicho
 ayuntamiento y que en la tardancia podia abor-
 danos mandamos que la dicha suerte se breve
 de hechar y hechase en el nio con seso y quando

